

81570
(Posiciones comunes definidas por el Consejo de la Unión Europea)

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 10 de octubre de 1994

relativa a la posición común definida sobre la base del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea y referente a la reducción de las relaciones económicas y financieras con las partes del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina bajo el control de las fuerzas serbobosnias

(94/672/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo J.2,

Vista la Resolución nº 942 (1994), adoptada el 23 de septiembre de 1994 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

DECIDE:

Artículo 1

Las relaciones económicas y financieras con las partes del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina bajo el control de las fuerzas serbobosnias se reducirán conforme a las disposiciones pertinentes de la Resolución nº 942 (1994) adoptada el 23 de septiembre de 1994 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Luxemburgo, el 10 de octubre de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

Th. WAIGEL